

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 119/2015

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 31.045/12, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 331/14 F3 obrante a fs. 125/126) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2012 el Intendente:

Sra. María R. NOVELLA, Jefes Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES, (desde 01/01/12 al 30/06/12 y desde 01/08/12 al 31/12/12) y Sra. Débora JARAMILLO (desde 01/07/12 al 31/07/12) siendo notificadas según consta a fs. 130/132).

Que los responsables han dado respuesta parcial al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 526/14-F.3., obrante a fojas 137/138), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 141/144) mediante Dictámenes N° 055/15 y 056/15 CF, solicitando se formule cargo a los responsables de la siguiente manera:

- Sra. María R. NOVELLA y Sra. Silvia Josefa TORRES, por un total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.360,75) de los cuales PESOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE (\$ 19.089) correspondiente a la Partida Presupuestarias Bienes de Consumo y PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.271,75) a Intereses.
- Sra. María R. NOVELLA y Sra. Débora JARAMILLO, por un total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.335,98), de los cuales PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 2.260) correspondiente a la Partida Presupuestaria Servicios y PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.075,98) a Intereses;

Todo ello, según lo dispuesto en los arts. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71. Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 78/15 CF, (fs. 145), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.026.456,62)

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 148) mediante Dictamen N° 43- F.E.-2015.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.026.456,62) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación:
- Sra. María R. NOVELLA (DNI N° 16.949.014) y Sra. Silvia Josefa TORRES (DNI N° 17.680.077), por un total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.360,75).
- Sra. María R. NOVELLA (DNI N° 16.949.014) y Sra. Débora JARAMILLO (DNI N° 25.842.120), por un total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.335,98).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Corcovado o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Corcovado a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES